



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 340 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

17 AGO. 2018

**VISTOS:**

El memorando N° 3040-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Informe Legal N° 418-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades se encuentran facultadas a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, en razón a ello, la Entidad y el consorcio LACRAMARCA 2 (integrado por las empresas MAQUINORTE S.A.C. y BOUBY S.A.C.) firmaron el Contrato N° 49-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación Directa N° 012-2018-MINAGRI-AGRO RURAL – SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA TRAMO 1, KM 4+480 AL KM 13+320 – TRAMO 2: PALAMENCO 3960 m, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – ITEM 10;

Que, respecto a ello, mediante Memorando N° 3040-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 14 de agosto de 2018, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la emisión del acto resolutorio que designe al Comité de Recepción – Ítem N° 10, proponiendo a los siguientes profesionales:



- Abog. Ramón Sagastegui Yopez
- Ing. Damián Florentino Lugo Montes
- Ing. Karen Palomino Velásquez
- Presidente del Comité de Recepción.
- Miembro
- Miembro

Que, estando a la norma glosada y al no existir impedimento alguno respecto a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el Memorando N° 3040-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, corresponde designar la Comisión de Recepción y Conformidad del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA TRAMO 1, KM 4+480 AL KM 13+320 – TRAMO 2: PALAMENCO 3960 m, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – ITEM 10;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con las visaciones de la Dirección Adjunta, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción y Conformidad del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA TRAMO 1, KM 4+480 AL KM 13+320 – TRAMO 2: PALAMENCO 3960 m, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – ITEM 10 (Contrato N° 049-2018-MINAGRI-AGRO RURAL); suscrito con el consorcio LACRAMARCA 2 (integrado por las empresas MAQUINORTE S.A.C. y BOUBY S.A.C.), la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

- Abog. Ramón Sagastegui Yopez
- Ing. Damián Florentino Lugo Montes
- Ing. Karen Palomino Velásquez
- Presidente del Comité de Recepción.
- Miembro
- Miembro

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL, AGRO RURAL  
 .....  
 ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
 DIRECTORA EJECUTIVA

